

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2026/2310 *Extracto bases de la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2026.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 905515

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905515>)

Primero.-Beneficiarios.

Personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad cultural esté vinculada a la provincia de Jaén.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad cultural de Jaén. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las expresiones culturales que a continuación se indican: artes escénicas, entendidas éstas como el estudio y la práctica de toda forma de expresión capaz de inscribirse en el universo del teatro, el cine, la música y la danza, artes visuales, artes y tradiciones populares, flamenco y edición y publicación bibliográfica de contenido cultural.

Tercero.-Bases reguladoras.

Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para actividades culturales, a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2025 (Resolución de la Sra. Diputada delegada del Área de Cultura y Deportes, P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 432, de 4 de julio de 2023, modificada por la Resol. núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024 y por la Resol. núm. 93 de 13 de febrero de 2025, que modifica la Resolución núm. 1864 de 13 de diciembre de 2024) Resol. núm. 122 de 6 de marzo de 2025.

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/subvenciones/subvenciones-2026/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 publicadas el día 30 de diciembre de 2025 en el BOP núm. 248.

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/economica-financiera/presupuestos-diputacion-jaen-2026>

Cuarto.-Cuantía.

Cuantía total: 80.000 euros.

Cuantía máxima por beneficiario/a: 3.000,00 euros, siendo la cantidad máxima a otorgar por solicitante el 70% del importe presupuesto de la actividad a llevar a cabo.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.-Otros datos de interés.

Plazo de ejecución de las actividades: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Exclusiones:

Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones contempladas en el artículo 8 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: Los previstos en el artículo 20 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 38.28 de las B.E.P.

Forma de justificación y plazo máximo de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días naturales a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución.